

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin, novedad en su importante salud,

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Segundo concurso para contratar la realización de estudios por métodos geográficos.

Declarado desierto, por Real orden de 23 del próximo pasado Junio, el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 31 de Mayo último, para realizar por contrata el plan de estudios geofísicos propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España, en 7 de Abril próximo pasado, a causa de existir deficiencias en la acreditación de la personalidad jurídica de los firmantes de las proposiciones presentadas, y acordado por Real orden, también de aquella fecha, se anuncie un segundo concurso, se inserta a continuación el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo.

Madrid, 6 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe del Distrito Minero, Pedro Pérez.

PLIEGO DE CONDICIONES para contratar, mediante concurso público, la realización de estudios por medio de métodos geofísicos, en los cuatro casos siguientes:

- 1.º Estudio de la prolongación de la cuenca carbonífera de Villanueva del Río (Sevilla).
- 2.º Estudio de la Tectónica de la meseta de Madrid, en Alcalá de Henares, en relación con el alumbramiento de aguas.
- 3.º Estudio del campo petrolífero del Norte de Burgos, para localizar emplazamientos de futuros sondeos.
- 4.º Estudio de los filones metalíferos de Hiendelaencina (Guadalajara) y determinación de su probable continuidad después de la falla de La Vascongada.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares y entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 15 de Julio próximo y en el despacho del ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas, se procederá en público a la apertura y lectura, en alta voz, de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho señor Jefe de la Sección o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero, el Jefe del Negociado de Investigaciones de la Sección de Minas y un señor Abogado del Estado, adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario que designará el ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

La Administración se compromete a ejecutar, como mínimo, los estudios de dos de los cuatro casos citados, siendo potestativo de ella decidir posteriormente si se han de realizar uno de los dos o los otros dos restantes.

Dichos estudios habrán de verificarse por el contratista en el plazo máximo de tres meses para cada caso, siendo potestativo de la Administración suspenderlos también en cada caso una vez terminado el primer mes.

En cualquier zona cada estudio se efectuará de un modo general por dos métodos geofísicos, escogidos entre los eléctricos, radioactivo, magnético, sísmico y gravimétrico, al objeto de poder establecer comparaciones entre los resultados obtenidos por procedimientos diferentes y de una manera especial por perfiles, utilizando la balanza de torsión si hubiere lugar a ello, a juicio del Instituto Geológico y Minero de España, en vista del resultado de los estudios generales, fijando en caso afirmativo dicho Centro los perfiles respectivos o acudiendo a cualquier otro procedimiento perfeccionado si aquélla, por las condiciones del terreno, no tuviera aplicación.

Cada uno de los estudios comprenderá los trabajos de campo, o sea la toma de datos y la ejecución de observaciones en el terreno, y los de gabinete correspondientes, que consistirán en llevar a planos los resultados obtenidos en las estaciones hechas.

La interpretación de estos planos y perfiles y las consecuencias que de ellos puedan deducirse se harán constar por el contratista en una Memoria explicativa detallada, en la que se llegará a conclusiones respecto a las finalidades perseguidas con los estudios.

Tanto esta Memoria como las libretas y planos se entenderá que son y quedarán de la propiedad del Estado.

La Administración podrá autorizar en cada caso el cambio de los métodos geofísicos que se estén aplicando, a propuesta del adjudicatario, previo informe favorable del Instituto.

En las oficinas del Instituto Geológico y Minero de España, Cristóbal Bordiu, 7, se facilitarán referencias, y se hallarán de manifiesto para consulta, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el día 14 de Julio próximo, los mapas y Memorias relativos a las zonas donde han de realizarse los estudios objeto de este concurso.

Comenzarán los estudios geofísicos en un plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha en que aparezcan inserta en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de adjudicación definitiva de los trabajos; de suerte que al finalizar el expresado plazo, habrán de encontrarse en estudio dos de los casos objeto del concurso que señale la Administración.

Al estudio de estos dos casos seguirá el de otro o los otros dos, si la su perioridad así lo acordara.

Inspeccionará los trabajos personal técnico del que constituye la plantilla del Instituto Geológico y Minero de España, que designará de Real orden el Ministerio de Fomento, a propuesta del director de aquel centro.

En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se fijarán los precios por lo que sus autores se obliguen a ejecutar los estudios por métodos geofísicos, en la forma que a continuación se expresa.

1.º Estudios generales:

Precio por meses de estudio, fijando un mínimo de kilómetros cuadrados por mes para dos de los cinco sistemas, eléctrico, radioactivo, magnético, sísmico y gravimétrico, cuyo empleo combinado se proponga.

2.º Estudios especiales, empleando la balanza de torsión, y si no fuera posible, por los accidentes del terreno, otro método que se proponga.

Precio por un mes de estudios, fijando un mínimo de kilómetros de

perfil por mes de trabajo, con un mínimo de estaciones por kilómetros.

Se entiende que en estos precios se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasione al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto.

Los concursantes podrán formular sus proposiciones con respecto a la aplicación de todos o de simplemente de alguno de los métodos geofísicos que se propone emplear en los estudios de los casos citados, con el fin de que puedan acudir las casas que se hallen especializadas en el empleo de determinados sistemas y no de todos.

Se acreditará cada mes al contratista el importe de los estudios realizados el mes anterior, con arreglo a los precios mensuales que se estipulen en la escritura de contrato, siempre que durante el mismo se haya estudiado el número de kilómetros cuadrados o de perfil a que se compromete por virtud de dicha escritura.

El Ingeniero encargado de la inspección formulará mensualmente, a los efectos anteriores, la certificación, con el visto bueno del Director del Instituto, de las cantidades que deban abonarse al contratista, teniendo en cuenta tanto los trabajos de campo como los de gabinete.

Del importe de estas certificaciones mensuales retendrá la Administración, como garantía de cumplimiento del contrato, un 10 por 100, que devolverá al rematante al finalizar los trabajos, una vez cumplidas las formalidades que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido, en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.500 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 14 de Julio próximo se admitirán en el Negociado 3.º de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de lo interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase octava, reintegrada a razón de 1,20 pesetas por hoja si está escrita a máquina, o por pliegos si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de la personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 2.500 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad certificación expedida por el Director gerente de la misma, de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, en el término de treinta días, cortados a partir del en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* la Real orden adjudicándose definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines* de Burgos, Guadalajara, Madrid y Sevilla, y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

Antes de este otorgamiento deberá el concursante consignar, como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 5.000 pesetas.

Este depósito, juntamente con las retenciones mensuales del 10 por 100 de las certificaciones de obra ejecutada, servirán de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tienen señalada sanción especial, y con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad, en todo caso.

Los concursantes en sus proposiciones podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no alteren esencialmente las impuestas en este concurso.

La adjudicación de los estudios se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, bien en su totalidad a uno de los concursantes o bien parcialmente a varios de ellos, según las mayores garantías y mejores condiciones económicas y técnicas que ofrezcan.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radiquen las zonas en que han de verificarse los estudios, con cargo al artículo y capítulo correspondiente del Presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

Si no conviniera a juicio de la Administración, previa propuesta del

Instituto Geológico y Minero de España, que alguno de los estudios continuaran hasta su terminación, podrá ser suspendido después de transcurrido el primer mes, abonándose al contratista la parte alicuota de la cantidad mensual que corresponda a los días trabajados durante el mes de suspensión.

Si una vez comenzadas las operaciones se suspendieran más de quince días consecutivos por causas exclusivamente imputables a la entidad adjudicataria a juicio del personal técnico encargado de la inspección de los trabajos, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza inicial y de las parciales retenidas mensualmente, que pasarán a ser del Estado, quien se incautará por el tiempo que sea necesario de los aparatos para proseguir los trabajos por su cuenta, si así conviniera.

Librarán al contratista de sus obligaciones únicamente los casos de fuerza mayor.

El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión de contrato, y en su caso, a la de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las proposiciones se formularán sujetándose al modelo que sigue, con referencia a dos, tres o cuatro de las zonas a estudiar, pudiendo señalar el concursante los precios para uno o varios de los métodos geofísicos indicados.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal expedida en ..., a ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones, con sujeción al cual se han de ejecutar por contrata, mediante concurso público, los estudios por medio de métodos geofísicos en las zonas de Villanueva del Río (Sevilla), Alcalá de Henares (Madrid), Norte de Burgos y Hiendelaencina (Guadalajara), que se detallan en los planos y mapas que obran en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se compromete a cumplir cuanto en dicho pliego se establece ofreciendo ejecutar los estudios que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios.

1.º—Estudios generales.

Precio por mes de estudio con un mínimo de ... (en letra) kilómetros cuadrados por meses.

a) Empleando el método ..., combinado con el método ..., precio ... (en letra) pesetas.

b) Empleando el método ..., combinado con el método ..., precio ... (en letra) pesetas.

El concursante podrá proponer, además, los precios correspondientes a cualquier otra combinación binaria de los cinco métodos.

2.º—Estudios especiales.

Precio de cada mes de estudios con un mínimo de ... (en letra) kilómetros lineales de perfil y un mínimo de ... (en letra) estaciones.

a) Empleando el método de la balanza de torsión, precio ... (en letra) pesetas.

b) Empleando el método de ..., precio (en letra) pesetas.

Como condiciones especiales, que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agregó a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante)

(E.—425)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Abril, que se publican en el *BOLETÍN OFICIAL*, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 7 de Abril de 1927.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Lasarte, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Enriqueta Bravo Lasarte, número 270 del registro de turnos, y cuando éste le correspondiera, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para que determine las condiciones en que ha de pactarse la aceptación de la proposición del Delegado, en Madrid, de la S. A. «La Química Industrial», para que se le autorice colocar en el ruedo de la Plaza de Toros y en todas las corridas que se celebren de novillos y toros, durante los años de 1927 a 1928, un anuncio, cuya fotografía se acompaña a la instancia, a base de que el pago sea en metálico y no menor de 15.000 pesetas por el año taurino.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión designada para instruir expediente sobre la mortalidad en la Inclusa.

Designar una Comisión encargada de establecer el Régimen del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, que, presidida por el Diputado Visitador del Establecimiento, habrá de integrarse por un funcionario administrativo, un Médico de la Beneficencia Provincial, un Letrado y, con carácter honorífico, D. Joaquín Escribano Bellido.

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de una máquina apisonadora, con motor de aceite pesado, para las carreteras y caminos provinciales, a favor de don Félix Ortiz Landa, Consejero Delegado de la S. A. «Instalaciones Industriales», de Bilbao, en la cantidad de 48.750 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo a las 95.000 consignadas en el Artículo 5.º del Capítulo XI del presupuesto vigente.

Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso de suministro de herramienta necesaria para uso de peones camineros, y que se autorice al señor Ingeniero Director de Obras Provinciales para que adquiera, por gestión directa, dicha herramienta, siempre que su importe no exceda de 8.000 pesetas a que asciende el presupuesto aprobado para este servicio.

Aprobar el acta de recepción única de tres cilindros compresores y seis carros cubas de tracción animal, para la consolidación del firme y riego de las carreteras, adquirido mediante concurso a la S. A. «Instalaciones Industriales», de Bilbao, por reunir las condiciones exigidas en dicho concurso, y que se remita un ejemplar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso de suministro de 600 metros cúbicos de piedra machacada para el camino vecinal de Mostoles a Fuenlabrada, y que se autorice al señor Ingeniero Director de Obras Provinciales para que adquiera, por gestión directa, dicha piedra, siempre

que su importe no exceda de 16.200 pesetas a que asciende el presupuesto aprobado para el mismo, en el Capítulo XI, Artículo 3.º «Reparación de caminos vecinales subvencionados por el Estado».

Devolver la fianza a D. José Gil Cacho, apoderado de D. Emilio Gil Rodríguez, contratista de las obras del trozo 3.º del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la misma.

Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso de suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para el camino vecinal de Valdemoro a la carretera de Arroyomolinos a Ciempozuelos, y que se autorice al señor Ingeniero Director de obras provinciales para que adquiera, por gestión directa, la expresada de piedra, siempre que su importe no exceda de 10.400 pesetas a que asciende el presupuesto aprobado para el mismo, y que el gasto que supone este servicio se abone con cargo a la partida que para «Reparación y conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado», figura en el Artículo 3.º, Capítulo XI, del Presupuesto actual.

Autorizar al señor Ingeniero Director de obras provinciales para que adquiera e instale, de la Casa Cayatte y Compañía, una Hidrobomba para elevar el agua del pozo construido en la casilla de peones camineros, sita en Getafe, con destino al servicio de las máquinas, tanques y cubas para el riego de los árboles plantados en las márgenes de la carretera, en la cantidad de 3.150 pesetas, las cuales se abonarán con cargo a la partida de 40.000 pesetas que para construcción y reparación de casillas, hangares y pozos, figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto en curso.

Desestimar la instancia de la Alcaldía de Villarejo de Salvanes, interesando la construcción de un camino que una este pueblo con el de Villamanrique de Tajo, por razón de hallarse fuera del plazo que fué señalado en el *BOLETÍN OFICIAL* de 14 de Noviembre de 1925 para formular estas peticiones.

Autorizar al señor Ingeniero Director de obras provinciales, como vía de ensayo, para adquirir por concurso libre, por cinco días, cien toneladas de cemento para la pavimentación del kilómetro 1 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, y que el importe de 10.500 pesetas, a que asciende este material, se abone con cargo a la partida que para riegos asfálticos y firmes especiales, figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del vigente presupuesto.

Declarar de abono el importe de los plantones adquiridos por el señor Ingeniero Director de Obras provinciales, con destino a las carreteras, y que las 5.000 pesetas a que asciende se abone con cargo a la consignación del Capítulo XIII, Artículo 2.º del presupuesto vigente.

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de 40 uniformes, compuesto de pantalón, chaqueta, chaleco y gorra, para los capataces y peones camineros, a favor de D. Moisés Sancha Xanchez, representante de la «S. A. Mercantil, Sastrería Sport, Moisés Sancha», en la cantidad de 100 pesetas uniforme, cuyo importe se satisfará con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 1.º del presupuesto vigente, ha-

biendo de designarse un perito de la Cámara de Comercio que informe sobre su aceptación en la fecha de la entrega.

Aprobar la moción del señor Presidente de la Corporación para que se convoque, por conducto de los Ayuntamientos, a los vecinos y hacendados forasteros de los pueblos de Meco, Camarma, Alcalá de Henares, Torrejón y San Fernando de Henares, para la constitución de una Comunidad de regantes que, confederados con la de Guadalajara, tome a su cargo la construcción y explotación del Canal del Henares.

Elevar a la Dirección de los Registros del Notariado las peticiones formuladas en orden a la nueve demarcación notarial, por los Ayuntamientos de Canillas, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo.

Denegar la petición del Director de los Salesianos, encargados del Templo nacional Expiatorio al Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona, solicitando contribuya esta Corporación con algún donativo para las obras de dicho Templo en construcción, por no existir crédito en presupuesto.

Adquirir una máquina de escribir «Urania», con sus accesorios, abonándose su importe de 1.347,50 pesetas con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

Adquirir de la Sociedad «A. E. G. Ibérica de Electricidad» una encerradora «Express», por el precio de 1.350 pesetas, con la garantía de un año, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

Desestimar la petición de D. Luis Larrañaga para que se le adquieran ejemplares de «Los Sembradores del Bien, España con el Directorio», y que se den las gracias por el que dedica al señor Presidente.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador Civil trasladando telegrama circular del Ministerio de la Gobernación comunicando que en la Gaceta del 25 del pasado mes de Marzo se inserta el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros referente al adelanto de la hora legal, disponiendo se circulen las órdenes para su cumplimiento.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Conde de López Muñoz, Presidente de la Junta Nacional del monumento al Quijote, en el Toboso, testimoniando su profundo agradecimiento a esta Corporación por el acuerdo de contribuir con pesetas 1.000 a dicha obra.

Aprobar el pliego de condiciones para la confección de 22 uniformes de verano con gorra para Porteros y Ordenanzas de estas oficinas centrales, y que se anuncie a este efecto el oportuno concurso.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas a la Exposición Internacional Canina, y que dicha suma se abone con cargo al Capítulo «Imprevistos» del Presupuesto Provincial vigente.

Aprobar la moción de la Presidencia relativa a la forma en que ha de abonarse la equivalencia de combustible, arazón de tres peseta diarias, al Conserje de la Plaza de Toros.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Febrero último, y que el saldo de 272,14 pesetas que de las mismas resulta a favor del Hospital Provincial se ingrese en Arcas Provincia.es.

Conceder a doña Marcela González de la Vieja, viuda del Peón caminero que fué de la provincia, D. Julián Muñoz Pérez, la pensión vitalicia anual de 271,52 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Conceder a doña Bernardina Reneses Pérez, viuda del Capataz de Peones camineros de la provincia, D. Pedro Gascón Lara, ya jubilado, la pensión vitalicia anual de 453,43 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Que, de conformidad con la moción del Diputado Corporativo, D. Juan Pablo Santos, contribuya la Diputación con 500 pesetas para premio a un tema del certamen que ha de celebrarse en San Lorenzo del Escorial, conmemorando el 4.º centenario del Rey D. Felipe II.

Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Jefe Provincial, acreditando la inversión dada a los libramientos números 288 660.711-712-858-859-1.217-1.218- 1.279-1.334 1.525-1.524- 1.598 1.682-1.838 y 1.943, expedidos a justificar en el ejercicio semestral pasado, para diferentes gastos y jornales de la Sección de Vías provinciales.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Arquitecto Jefe Provincial, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.464, expedido en el ejercicio semestral pasado, para gastos de material de la Sección de Construcciones civiles.

Idem la solicitud de la Empresa arrendataria de Cédulas personales e informe reglamentario acerca del establecimiento de una terrena, durante el presente año, para la recaudación del impuesto.

1926.—Estimar, por haber justificado su derecho, las reclamaciones de D. Manuel Martínez de Azcoitia, don José Joaquín Vera y Vera y doña Sebastiana Arriba González.

Desestimar, por no comprobarse hayan satisfecho la cédula en la cuantía que les corresponde, las reclamaciones de D. Cesáreo Aragón Barroeta, Marqués de Casa Torres, doña Joaquina de Urzáiz, D. León Blanco Santisteban, D. José Romero, doña María Martínez de Azcoitia, D. Joaquín Argamasilla, Marqués de Santacara, don Juan Antonio González, D. Luis Pujadas, D. Virgilio Sagües, D. Emilio Dean Berro y doña María Micaela Elío Magañón.

Desestimar, por extemporánea e improcedente, reclamación de D. Cesáreo Miguel Romero, y, por no justificar sus fundamentos, la de D. José Monfort Cabrelles.

1927.—Estimar, por haber justificado su derecho, reclamación de D. José María Iturralde y la de D. Francisco Valdepeñas, y con arreglo a la Real orden de 31 de Mayo de 1926, provisionalmente y a reserva de lo que en su día acuerden los Tribunales, la de D. Miguel Laso Tortosa.

Desestimar, por estar bien clasificados, reclamación de D. Bernardo Garaña Cuervo y González.

Desestimar, por no existir repetición en los hechos que denuncia, la formulada por D. José Francisco Gutiérrez Segura, respecto a un error en su clasificación que se subsanó en cuanto fué advertido por el interesado.

Quedar enterada del informe emido por el señor Decano accidental del Cuerpo de Letrados, considerando suficiente el poder conferido por el señor Presidente de la Corporación al señor Depositario de Fondos Provinciales para el ejercicio del cargo, otorgado ante el Notario Sr. García de Celis.

Quedar enterada y conforme con el informe emitido por el señor Decano accidental del Cuerpo de Letrados, considerando conforme a derecho la minuta presentada por el Notario señor García de Celis, por honorarios y

suplidos, en el poder conferido por el señor Presidente de la Corporación al señor Depositario de Fondos Provinciales, y que se abone su importe de 97 pesetas con cargo al Capítulo VIII Artículo 1.º «Gastos de la Sección de Investigación».

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Oficial litógrafo de la Imprenta Provincial, D. José Sánchez María, y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a los efectos prevenidos por el Real decreto-ley de 5 de Septiembre de 1925.

Acceder a lo solicitado por el Médico interno de guardia del Hospital Provincial, D. Vicente Arroba Juzgado, concediéndole tres meses de licencia, sin sueldo, sustituyéndole en el servicio el supernumerario a quien corresponde, D. Angel Soutullo López, el que habrá de percibir los haberes correspondientes, en tanto dure la licencia del señor Arroba.

Que, de conformidad con el Negociado, se publique el edicto determinado en la condición segunda de las de la convocatoria de oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Cuerpo Administrativo Provincial a fin de que los aspirantes que no hayan presentado la documentación completa, o aquellos que la hayan presentado defectuosa, la completen o subsanen, en el plazo de diez días hábiles, y que, caso de no hacerlo, perderán todo derecho a actuar en los ejercicios de oposición, de conformidad con la citada condición.

Interesar del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruela, que tiene solicitada una subvención para la recogida de aguas sucias, remita el correspondiente proyecto y presupuesto de las obras, a los efectos de dar cumplimiento a lo que determinan las reglas 2.ª y 6.ª de las acordadas en 20 de Diciembre último, y se le advierta que, en todo caso, sólo se le podrá conceder la subvención del 40 por 100 del total importe de la obra, según lo dispuesto en el apartado «B» de la citada condición segunda.

Conceder al Ayuntamiento de la villa de Meco la subvención de pesetas 30.000, máximo que determina el apartado «A» de la condición segunda de las establecidas por acuerdo de 27 de Noviembre último, para las obras de abastecimiento de agua a dicha localidad, cuyo presupuesto de contrata se fija en 72.057,94 pesetas, debiendo sujetarse este Ayuntamiento, para el pago de esta subvención, a las demás reglas establecidas en dicha disposición.

Dirigirse a todas las Diputaciones, Cabildo insulares de España y fuerzas vivas de la nación, para que contribuyan al proyecto de Ciudad Universitaria, patrocinado por S. M. el Rey.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Sumiller de Corps, excelentísimo señor Marqués de Viana y del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, señor Arraiz de Conderena.

Designar a los señores Carvajales, Valera y Azañón, para formar la Comisión organizadora de la Corrida de Beneficencia.

Madrid, 16 de Abril de 1927.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

Por el presente, y término de treinta días, que Nos reservamos prorrogar, si necesario fuere, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la conmutación por títulos de la Deuda del 4 por 100 interior perpetua de la renta de los bienes pertenecientes a la Capellanía fundada en Torrelaguna por Catalina Martínez del Berruco, a fin de que comparezcan en esta Delegación a deducir el de que se consideren asistidos, con presentación de los documentos conducentes, bajo apercibimiento de que no verificándolo, pasado dicho término, se procederá sin su audiencia a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Delegado,
Juan F.º Morán
(A.- 968)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos por D. José Sánchez Caballero, como mandatario de doña Rosario Sánchez Caballero y D. Manuel Mascias Riera, contra D. Juan del Villar Hordán, se pone a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, señalada con el número ciento veintiocho de la calle de Lagasca, segunda Zona del Ensanche, que consta de siete plantas y ático, y linda: al Oeste que es la fachada, con la calle de Lagasca; por la derecha, entrando o sea al Sur, con parcela segregada para don Valentín Melgar Sánchez; por la izquierda al Norte, con otra parcela de D. Antonio García Sirena y D. Andrés Gutiérrez Merino, y por el testero al Este, con resto del terreno de donde se segregó, y comprende una superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados veinticinco decímetros, equivalentes a seis mil setecientos noventa pies cuadrados y noventa y ocho décimas de otro.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dieciocho de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento veintiséis mil quinientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la suma antes indicada, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento trein-

ta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis Casuso

(A.—971)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha nueve de Julio de mil novecientos veintisiete, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos seguidos por D. Pedro Durán Morales, contra D. Luis Pineda Moteserrat, sobre cobro de un crédito de ciento sesenta mil pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Corte, y su calle de Velázquez, número sesenta y siete, hoy noventa y cinco, segunda zona de Ensanche, barrio de Monasterio, distrito judicial y municipal de Buenavista, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de sótano, seis plantas o pisos y sotabanco y seis patios, ocupando una superficie de quinientos treinta metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos veintinueve pies cuadrados con treinta y seis décimos de otro; linda: al Este o fachada, en línea de quince metros, con la expresada calle de Velázquez; al Norte o derecha, entrando en línea de treinta y cinco centímetros, con solar de Rómulo Romano; al Sur o izquierda, en línea igualmente de treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con casa número setenta y cinco de la calle de Velázquez y veintinueve del General Oraá, perteneciente, respectivamente, a D. Rómulo Romano y a don José Rivas Masegar, y al Oeste o testero, en línea de quince metros, con solar de D. Rómulo Romano y con finca en construcción número ciento dieciocho de la calle de Lagasca, perteneciente a D. Eugenio Recas.

Sale a subasta por la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea por el setenta y cinco por ciento de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, sin que sea admisible postura menor; para su remate se señala el día dieciséis de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los créditos preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Felipe G. Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(A.—967)

GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Director Administrativo del Manicomio de varones de Ciempozuelos, se instruye expediente de reclusión definitiva de D. Eloy Prieto García, hijo de Francisco e Irene, natural de Anchuelo (Madrid); D. Orlando Alvarez Santullano Alemany, hijo de José y Enriqueta, natural de Gijón (Oviedo); D. Francisco de Paula Hernández Florez, hijo de José y Carmen, natural de Málaga, y D. José Roldán Ramírez, hijo de Antonio y Araceli, natural de Zamoranos (Córdoba), a fin de legalizar su situación en dicho establecimiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama a los parientes de los enfermos expresados para que, en el término de un mes, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Getafe, a 30 de Junio de 1927.

Ante mí,
Antonio Sáenz

Tomás Pereda
(Núm. 1.592)

(O.—122)

Juzgados municipales

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Miguel Constantina Arenaza, como apoderado de la Compañía Anónima A. G. P., con D. Rafael Altolaguirre Casal, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará el día treinta del corriente, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, varios muebles y enseres embargados como de la propiedad del demandado, que han sido tasados en la cantidad total de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas diez céntimos, y se hallan depositados en poder del demandante, domiciliado en Madrid, calle de la Florida, número ocho.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa

del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Getafe, ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Faustino Martín

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis de Francisco

(A.—970)

Parque de Suministro de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, cincuenta quintales métricos.

Sal común, seis id. id.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos, hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Julio de 1927.

El Director,
Antonio Beamud

Núm. 1.651

(E.—421)

DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA PRIMERA ZONA PECUARIA

ANUNCIO

Teniendo en este Cuerpo tres caballos de desecho, se anuncia por el presente su venta en pública subasta, y en forma de pujas a la llana, para el día 24 del actual, y hora de las once y treinta, en el edificio que ocupa este Depósito.

Alcalá de Henares, 9 de Julio de 1927.

El Teniente Coronel primer Jefe,
Antonio Navarro

(E.—429)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

A disposición de quien justifique ser su dueño, se halla depositada en este Ayuntamiento, por haber sido encontrada abandonada, una res asnal, de las señas siguientes:

Burro, entero, de cuatro años de edad, de 1,28 metros de alzada, capa negra, peceña, sin señas particulares.

Lo que se hace público, por término de quince días, a los efectos del artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, y caso de no presentarse su dueño a recogerlo en el plazo fijado, se procederá a su venta, en pública subasta, en esta Casa Consistorial, según dispone el artículo 14 de dicho Reglamento.

Alcobendas, de Junio de 1927.

El Alcalde,

Sandalio Aguado

(O.—111)

SUBASTA PUBLICA VOLUNTARIA

Por acuerdo tomado por el Consejo de familia de los menores Pedro y Carmen Blanco González, vecinos del Puente de Vallecas, en la sesión celebrada el día 6 del actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 y demás concordantes del Código Civil vigente, se anuncia la subasta voluntaria de la finca urbana, sita en la Carretera de Valencia, número 40, (Puente de Vallecas), de esta Corte. Dicha finca, es propiedad de los citados menores por adjudicación, en virtud de las operaciones particionales de los bienes relictos de D. Francisco Blanco, aprobadas y protocolizadas el 14 de Junio último, ante y por el Notario de Madrid, D. José Valiente y Soriano.

La expresada subasta tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las diecinueve horas del mismo, en el piso principal de la finca mencionada.

Servirá de tipo para la subasta el de 55.000 pesetas, libres para los vendedores, de cuyo precio se deducirá el importe de la carga que afecta a la finca.

Es condición indispensable, para tomar parte en la subasta, la previa consignación en poder del Tutor, y ante el Consejo de familia,—que presidirá el acto,—de una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la misma, cuya consignación será devuelta a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto, la que corresponda al mejor postor, que se reservará en concepto de señal, como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

De cuantos detalles deseen obtener los futuros licitadores, podrán informarse, hasta el mismo día de la subasta, en el despacho del Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte—Contador Partidor de los referidos bienes,—D. Enrique Paredes Reoyos, calle de Manuel Cortinas, número 1, tercero, derecha, de 3 a 5 de la tarde, los días no feriados.

Lo que se hace público a los efectos legales, insertándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día 16 de Julio; en el periódico *El Mercantil* Organó de la Sociedad Patronal de Industria y Comercio del Puente de Vallecas, el día 20 del mismo mes, y en el Ayuntamiento de Vallecas, y Tenencia de Alcaldía del Puente de Vallecas, en los sitios de costumbre.

Puente de Vallecas, 16 de Julio de 1927.

El Tutor,
Ángel Rebollo
(Rubricado)

V.º B.º

El Presidente del
Consejo de familia,
Juan González
(Rubricado)

(A.—969)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202